

## **ORDENANZA N° 684/2024**

Folio N°: 343

**Título:** Convenio de Colaboración entre la Comuna de Cafferata y la Asociación Civil Hogar Cafferata a los fines del funcionamiento de un Centro de Día para Adultos Mayores.

### **VISTO:**

El entendimiento logrado entre la Comuna de Cafferata y la Asociación Civil Hogar Cafferata a los fines de la puesta en funcionamiento de un Centro de Día para Adultos Mayores.

### **CONSIDERANDO:**

Que, a los fines del funcionamiento de un Centro de Día para Adultos Mayores, la Comuna de Cafferata se comprometió a ceder a la Asociación Civil Hogar Cafferata, en calidad de préstamo precario de uso, un espacio físico ubicado en el inmueble de propiedad comunal sito en calle Juan Godeken N°960 de esta localidad, con destino exclusivo al funcionamiento de un Centro de Día, en el que se suministren alimentos y se brinden actividades de socialización para Adultos Mayores.

Que, a esos fines, la Comuna de Cafferata se comprometió también a facilitar a la mencionada Asociación la cantidad de recursos humanos que sean necesarios a los fines del mantenimiento del espacio cedido y el soporte técnico de las actividades que se desarrollen.

Que, por su parte, la Asociación Civil Hogar Cafferata se comprometió a desarrollar las actividades de alimentación y de esparcimiento de Adultos Mayores en el espacio físico cedido, así como a devolverlo a su vencimiento y a mantener indemne a la Comuna por cualquier perjuicio o daños a terceros que se produjera como consecuencia de las actividades que se realicen.

Que, para lograr los objetivos propuestos, la Comuna de Cafferata debe autorizar a su Presidente para que suscriba el correspondiente Convenio de Colaboración, y ceder expresamente el espacio físico para su funcionamiento mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 16/2024 de fecha 27 de junio de 2024, y;

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**  
**en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley**  
**SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** AUTORIZÁSE al Presidente Comunal, Joan Franco STRAMESI, para que, en representación de la Comuna de Cafferata, suscriba con la Asociación Civil Hogar Cafferata, CUIT N° 30-71434085-5, con domicilio legal en calle Juan Godeken 960 de esta localidad, el Convenio de Colaboración que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, a los fines de la puesta en funcionamiento de un Centro de Día para Adultos Mayores.

**ARTÍCULO 2º:** AUTORIZÁSE la cesión a la Asociación Civil Hogar Cafferata, en calidad de préstamo precario de uso, de un espacio físico de 2500 metros cuadrados (2500m2) ubicado en el inmueble de propiedad comunal sito en calle Juan Godeken 960 de la localidad de Cafferata, con destino exclusivo al funcionamiento de un Centro de Día para Adultos Mayores; y la provisión de los recursos humanos que sean necesarios a los fines de su mantenimiento y del soporte técnico de las actividades que se desarrollen.

**ARTÍCULO 3º:** De forma.

Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Queda registrado como Ordenanza N° 684/2024